



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : 201000054427

Representante Legal : DANILO MUNARRIZ CANALES – Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores

Teléfono : 9 9655221

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN es una empresa de economía mixta, subsidiaria de ELECTROPERU S.A. hasta Octubre de 1996, fecha en que culminó totalmente sus actividades como empresa prestadora del servicio público de electricidad, operando bajo el nombre de ELECTROLIMA S.A. – Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, rigiéndose por la Ley N° 24948 – Ley de Actividad Empresarial del Estado, sus estatutos y demás disposiciones, también por el Decreto Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas.

Por Resolución Suprema N° 289-92-PCM del 22 de Mayo de 1992 se ratificó al Acuerdo adoptado por la COPRI mediante el cual se incluyó a ELECTROLIMA en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Para el cumplimiento de dicho propósito se constituyó un Comité Especial de Privatización – CEPRI encargado de llevar a cabo las medidas necesarias para privatizar la empresa.

Mediante Resolución Suprema N° 298-93 del 20 de Julio de 1993 se ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI mediante el cual se definió que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° del Dec. Leg. 674.

Por Resolución Suprema N° 612-97-PCM del 28 de Noviembre de 1997 se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI conforme al cual se modifica la modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la empresa, estableciendo en el literal d) del Artículo 2° del D. Leg. 674, la disposición o venta de sus activos cuando ello se haga con motivo de su liquidación o disolución.

Mediante Resolución Suprema N° 012-99-PE y Resolución Suprema N° 268-2002-EF se designó a los actuales miembros de la Junta Liquidadora.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de **ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- e.4 Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- e.5 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- e.7 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la empresa examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 17 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10,924.37
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,075.63
	S/.	13,000.00

Son: Trece mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado

de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. José Sichez Ahumada,**

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

INDUSTRIAS MILITARES DEL PERÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN – INDUMIL PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : 20100031729

Representante Legal : DANILO MUNARRIZ CANALES – Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores

Teléfono : 9-965-5221

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Por Ley N° 24020 del 08 de Diciembre de 1984, se promulgó la Ley Orgánica de la Empresa Estatal Industrias Militares del Perú S.A. – INDUMIL PERU S.A., con personería de derecho privado dentro del Sector defensa, rigiéndose por las disposiciones señaladas en su Estatuto Social, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, estando sujeta a las acciones de control que competen a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Defensa, a las disposiciones de la Ley de Actividad Empresarial del Estado y demás normas que rijan las actividades productivas específicas, gozando de autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, siendo su objeto social el producir y comercializar bienes para la Defensa Nacional requeridos por los Institutos Armados y Policía Nacional.

Con fecha 23 de Abril de 1996, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 018-DE/SG del 18 de Abril de 1996, mediante el cual se autorizó a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Militares del Perú S.A. – INDUMIL PERU S.A. acordar la disolución con liquidación de la Empresa, por imposibilidad sobreviniente de realizar su objeto social; asumiendo, la Junta Liquidadora, la administración de la Empresa desde el 02 de Mayo de 1996.

Por Resolución Suprema N° 430-2001-EF del 10 de Setiembre del 2001, se ratificó el Acuerdo COPRI conforme al cual se incluyó a INDUMIL PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, estableciéndose como modalidad la mencionada en el literal d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 430-2001-EF y 268-2002-EF se designaron a los actuales miembros de la Junta Liquidadora.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por INDUMIL PERÚ EN LIQUIDACIÓN al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de **INDUMIL PERÚ S.A. EN LIQUIDACION**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- e.4 Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- e.5 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- e.7 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la empresa examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 31 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10,924.37
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,075.63
	S/.	13,000.00

Son: Trece mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de INDUMIL S.A. EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado

de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. José Sichez Ahumada**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.